

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 16 días del mes de Enero del 2018, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total de Acciones singulares pertenecientes al Cedente y que tiene en la Compañía Transportes y Servicios de materiales pétreos y mudanzas Petreosgalmma S.A.

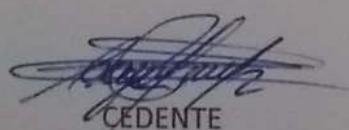
COMPARCIENTES: En calidad de Cedente comparece el Sr. CARLOS GERMAN ORDOÑEZ, con CC: 0902187533, divorciado; y por otra en calidad de Cessionario el Sr. JULIO GERMAN ORDOÑEZ TIGRE, con CC: 0302249909, casado; Ecuatorianos, mayores de edad, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Señor CARLOS GERMAN ORDOÑEZ, con CC: 0902187533 cede y transfiere las 10 ACCIONES ordinarias y nominativas, que tiene en la Compañía Transportes y Servicios de materiales pétreos y mudanzas Petreosgalmma S.A., a favor del Sr. JULIO GERMAN ORDOÑEZ TIGRE, con CC: 0302249909, esto es la totalidad del paquete accionario que tiene en la compañía antes mencionada.

SEGUNDA: El Sr. JULIO GERMAN ORDOÑEZ TIGRE, con CC: 0302249909 paga el valor de USD \$ 10 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el Cedente, con la aclaración que la presente transferencia se efectúa al valor nominal de Un dólar cada una.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



CEDENTE

CARLOS GERMAN ORDOÑEZ



CESIONARIO

JULIO GERMAN ORDOÑEZ TIGRE

VENDEDOR



COMPRADOR

